

## ASETRA INFORMA (034-2024; 16-02-2024)

- Declaración de las ayudas recibidas en el 2023 en el modelo 347.
- Cierre al tráfico de la calzada sentido Adanero (Túnel 2) entre los PK 49 y 60 para trabajos de cambio de luminarias a LED en el túnel.
- CETM animales vivos considera que el borrador del reglamento del transporte de animales perjudica al sector y aún tiene mucho de margen de mejora.
- Precio profesional de SOLRED desde el 17 de febrero de 2024 (promoción especial hasta el 29-02-2024).

### DECLARACIÓN DE LAS AYUDAS RECIBIDAS EN EL 2023 EN EL MODELO 347

Desde CETM nos comunican, para difundirlo entre los socios de Asetra que **las ayudas a la compra de combustible concedidas en el año 2023** (a través del gasóleo profesional y/o mediante ayuda directa) y que se regulaban en el Real Decreto-Ley 20/2022 y Real Decreto-Ley 5/2023, **deben de declararse en el Modelo 347** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Este artículo dice lo siguiente:

Los obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.1 de este reglamento deberán relacionar en la declaración anual todas aquellas personas o entidades, cualquiera que sea su naturaleza o carácter, con quienes hayan efectuado operaciones que en su conjunto para cada una de dichas personas o entidades hayan superado la cifra de 3.005,06 euros durante el año natural correspondiente.

La información sobre las operaciones a las que se refiere el párrafo anterior se suministrará desglosada trimestralmente. A tales efectos, se computarán de forma separada las entregas y las adquisiciones de bienes y servicios.

A efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, tendrán la consideración de operaciones tanto las entregas de bienes y prestaciones de servicios como las adquisiciones de los mismos. En ambos casos, se incluirán las operaciones típicas y habituales, las ocasionales, las operaciones inmobiliarias y **las subvenciones, auxilios o ayudas no reintegrables que puedan otorgar o recibir.**

Con las excepciones que se señalan en el apartado siguiente, en la declaración anual se incluirán las entregas, prestaciones o adquisiciones de bienes y servicios sujetas y no exentas en el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como las no sujetas o exentas de dicho impuesto.



Por lo tanto, en el modelo 347 habrá que incluir la cantidad recibida por las ayudas que se han recibido tanto a través del mecanismo de devolución del gasóleo profesional (los 20, 10 y 5 céntimos. **No se deben incluir las devoluciones propias del gasóleo profesional, los 4,9 céntimos por litro**), como las ayudas directas para los vehículos que no pueden ser beneficiarios del gasóleo profesional que las empresas de transporte han recibido a lo largo del 2023.

Recordar también que esta cantidad se **consignarán con la clave B en el modelo 347**, de entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 3.005,06 euros, al asimilarse la subvención a un ingreso por ventas. **No utilizar clave E** reservada a Administraciones Públicas.

El CIF que se deberá de utilizar en la declaración de la ayuda, **es el CIF de la Agencia Tributaria** que es quien ha hecho **el pago y la gestión** de esta.

El CIF es: **Q2826000H**

En el caso de que la AEAT exigiese la devolución de la ayuda, esta devolución se deberá reflejar en el modelo 347 del periodo que corresponda con la devolución.

**CIERRE AL TRÁFICO DE LA CALZADA SENTIDO ADANERO (TÚNEL 2) ENTRE LOS PK 49 Y 60 PARA TRABAJOS DE CAMBIO DE LUMINARIAS A LED EN EL TÚNEL**

Les informamos que entre las **07:00 horas del lunes 19 de febrero y las 22:00 horas del jueves 22 de febrero de 2024**, se procederá a cerrar al tráfico la calzada en sentido Adanero del Túnel 2 de la AP-6, entre el PK 49 el PK 60, para la realización de trabajos de cambio de luminarias a LED en el interior del túnel.

Durante este periodo de tiempo, el tráfico de la AP-6 en sentido Adanero, circulará por la calzada reversible del Túnel 1, entre el PK 49 y el PK 60.

En cualquier caso, los trabajos a realizar en el citado túnel no impedirán su utilización en caso de emergencia como vía de evacuación o alternativa ante un posible accidente.

La ejecución de estos trabajos está supeditada a las condiciones atmosféricas. En caso de climatología adversa, se podrá retrasar el inicio de estos, sin verse modificada la fecha de reapertura o anularlos.



## CETM ANIMALES VIVOS CONSIDERA QUE EL BORRADOR DEL REGLAMENTO DEL TRANSPORTE DE ANIMALES PERJUDICA AL SECTOR Y AÚN TIENE MUCHO DE MARGEN DE MEJORA

CETM Animales Vivos, la asociación de la CETM especializada en el transporte de animales vivos, alimentación animal y SANDACH (Subproductos Animales No Destinados Al Consumo Humano), ha analizado el primer borrador del Reglamento sobre el transporte de animales y considera que **perjudica al sector en gran medida**.

Destaca la **poca sintonía** con la Agenda 2030 sobre la reducción de emisiones y con el Reglamento (CE) nº561/2006 en referencia a los tiempos de conducción y descanso de los conductores.

Por su parte, CETM Animales Vivos **ya se ha reunido con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)** para trasladarle los puntos más desfavorables del borrador y, del mismo modo, le ha hecho llegar a la Organización Mundial del Transporte (IRU por sus siglas en inglés), de la que forma parte la CETM, sus objeciones.

Tras un exhaustivo estudio, estos son **los aspectos más críticos** del borrador y que han de mejorar o solventarse:

- No se incluyen medidas para luchar contra el transporte ilegal de equinos, bovinos y ovinos, **una práctica, por desgracia, cada vez más habitual**.
- Los tiempos de viaje **no van en consonancia con los de conducción y descanso**. Además, la duración máxima de los tiempos de viaje que se propone es de 9 horas para los animales con destino a matadero y esto provocaría una reducción de los viajes.
- No se puede permitir que los transportistas sean los responsables de identificar a los animales no aptos para el transporte, para ello existe **la figura del veterinario o del encargado de la explotación**, que debe ser quien determine antes de la carga la aptitud de los animales.
- No se cuida la figura de los conductores. Medidas como la prohibición de los portes entre las 10:00 y las 21:00 horas a temperaturas ambientales superiores a 30°C, **obligarían a la realización de jornadas nocturnas** durante varios meses al año en países con clima mediterráneo. En consecuencia, esto contribuiría a un aumento de siniestralidad en las carreteras **y tampoco ayudaría a hacer más atractivo el sector**, teniendo en cuenta que la falta de conductores profesionales es cada vez más acuciante.
- En cuanto a las alturas mínimas que se proponen para la especie ovina, bovina o los contenedores de aves, **no se tienen en cuenta los diseños de las carrocerías actuales**.



- El alto grado de movilidad de los animales dentro de los corrales **podría provocar la desestabilidad del vehículo** y es preciso que, antes de designar una superficie mínima, se lleven a cabo los estudios pertinentes para verificar que la medida no afecta a la seguridad vial.

En definitiva, CETM Animales Vivos considera que el borrador del Reglamento de transporte de animales aún tiene mucho margen de mejora y **han de corregirse aspectos importantes** que perjudican la labor de los conductores profesionales y las empresas y autónomos del sector.

**PRECIO PROFESIONAL DE SOLRED DESDE EL 17 DE FEBRERO DE 2024  
(PROMOCIÓN ESPECIAL HASTA EL 29-02-2024)**



# Asetra

Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte.



En todos tus repostajes Diesel y gasolinas que pagues con **Waylet** o con tu **Tarjeta Solred\***

Ven a **Repsol** hasta el **29 DE FEBRERO** y disfruta de un **descuento adicional de 5 cts/l** en todos los carburantes por pertenecer a la Agrupación CETM.

Disfruta del descuento en todos tus **repostajes** que pagues en estaciones de servicio con Waylet o con tu **Tarjeta Solred Clásica, Solred DKV y Solred Prepago\***, sin límite de litros ni de importe, **hasta el 29 de FEBRERO de 2024.**

Si todavía no tienes Waylet, descárgatela e introduce tu tarjeta Solred para pagar de forma cómoda y sencilla.

El precio profesional de SOLRED a partir del **17 de febrero de 2024** es **1,669 euros/litro** (con IVA y sin descuentos), con el descuento de 19 céntimos (precio surtidor) se queda en **1,479 euros/litro.**

Ctra. N-603 p.k. 87 • Centro de Transportes de Segovia • 40006 Segovia

☎ 921 448 041 • Fax 921 448 042

[asetrasegovia@asetrasegovia.es](mailto:asetrasegovia@asetrasegovia.es) / [www.asetrasegovia.es](http://www.asetrasegovia.es)



Con la promoción especial (\*) de 5 céntimos de descuento a mayores el precio profesional, 24 céntimos (19 + 5), será de 1,429 euros/litro.

Si quieren ver los precios y descuentos por provincias [pulsen aquí para conocerles y en este enlace](#) encontrarán las estaciones de servicio de la provincia de Segovia con el descuento en cada una de ellas.

### **SOLRED AMPLÍA LA PROMOCIÓN ESPECIAL DE SOLRED PARA LOS SOCIOS DE CETM-ASETRA SEGOVIA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024**

Las empresas que estén dentro del acuerdo SOLRED-CETM, cualquier modalidad, tendrán un descuento especial de 5 céntimos/litro (hasta el 29 de febrero de 2024), en todos los repostajes diesel que se paguen con Waylet, con tarjeta Solred Clásica, DKV o Solred Prepago, sin límite ni de importe ni de litros

#### **Para quienes estén de alta en la modalidad 'precio surtidor'**

Para las empresas que estén en la **modalidad PRECIO SURTIDOR** (precio que marca el monolito en la estación de servicio donde se reposte) tendrán un descuento en determinadas estaciones de servicios de hasta 15 céntimos/litro en todos los repostajes que se paguen con Waylet o con tarjeta Solred Clásica, sin límite de importe ni de litros.

**Esos 15 céntimos se convertirán en 20 céntimos (15+5) hasta el 29 de febrero de 2024.**

#### **Para quienes estén de alta en la modalidad 'precio profesional'**

Para las empresas que estén en la **modalidad PRECIO PROFESIONAL** (precio que marca diariamente Solred con independencia de lo que aparezca en el monolito de la estación de servicio donde se reposte) tendrán un descuento en determinadas estaciones de servicios de hasta 19 céntimos/litro en todos los repostajes que se paguen con Waylet o con tarjeta Solred Clásica, sin límite de importe ni de litros.

**Esos 19 céntimos se convertirán en 24 céntimos (19+5) hasta el 29 de febrero de 2024.**

\*\*\*\*\*

